



Lanús, 28 de junio de 2021.

**DECRETO N° 1.619.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Expedientes EYFCL-000015-2021, EYFCL-000016-2021 y EYFCL-000017-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los siguientes Contratos de Obra con el Sr. FERNANDEZ, Leonardo Javier, DNI 27.011.554; la Sra. SPESSOT, Flavia Luisina, DNI 31.627.799 y el Sr. LLORENTE MARI, Gabriel, DNI 92.427.234;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, con un período de vigencia desde el 1° de junio al 30 de septiembre del año 2021, en el caso del Sr. FERNANDEZ, Leonardo Javier, DNI 27.011.554 y de la Sra. SPESSOT, Flavia Luisina, DNI 31.627.799 y desde el 1° de junio al 30 de noviembre del año 2021, en el caso del Sr. LLORENTE MARI, Gabriel, DNI 92.427.234;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02- Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**



**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma de \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL) a favor del Sr. FERNANDEZ, Leonardo Javier, DNI 27.011.554, pagadera en 4 (CUATRO) cuotas iguales y consecutivas de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), correspondiente a los meses de junio a septiembre del año 2021, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar la suma de \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL) a favor de la Sra. SPESSOT, Flavia Luisina, DNI 31.627.799, pagadera en 4 (CUATRO) cuotas iguales y consecutivas de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) correspondiente a los meses de junio a septiembre del año 2021, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.

**Artículo 3º:** Autorízase a abonar la suma de \$ 270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL) a favor del Sr. LLORENTE MARI, Gabriel, DNI 92.427.234, pagadera en 6 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) correspondiente a los meses de junio a noviembre del año 2021, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar las sumas y a favor de las personas mencionadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.06.28 11:14:00 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.06.28  
13:28:19 -03'00'